

DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Ministerio Secretaría General de la Presidencia



Número de Informe : 805/2016
24 de noviembre de 2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

D.A.A. N° 3.193/2016
REFS.: N°s 187.872/2016
199.957/2016
207.157/2016
227.882/2016

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
INDICA.

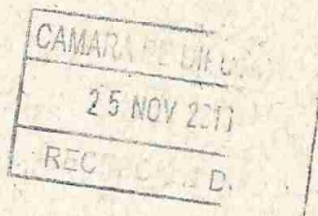
SANTIAGO,

24 NOV 16 *085003

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 805, de 2016, sobre eventuales irregularidades en las contrataciones efectuadas en el marco del Programa de Estudios para una Nueva Constitución, ejecutado por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República



A LA SEÑORA
DIPUTADA
PAULINA NÚÑEZ DÍAZ
CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

D.A.A. N° 3.194/2016
REFS.: N°s 187.872/2016
199.957/2016
207.157/2016
227.882/2016

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
INDICA.

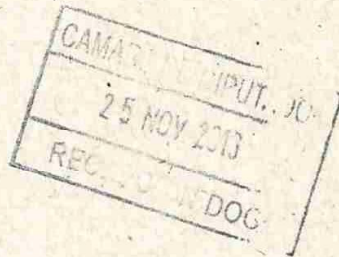
SANTIAGO,

24. NOV 16 *085009

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 805, de 2016, sobre eventuales irregularidades en las contrataciones efectuadas en el marco del Programa de Estudios para una Nueva Constitución, ejecutado por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República



AL SEÑOR
DIPUTADO
JAVIER MACAYA DANÚS
CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

D.A.A. N° 3.195/2016
REFS.: N°s 187.872/2016
199.957/2016
207.157/2016
227.882/2016

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 24. NOV 16 *085008

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 805, de 2016, sobre eventuales irregularidades en las contrataciones efectuadas en el marco del Programa de Estudios para una Nueva Constitución, ejecutado por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República



AL SEÑOR
DIPUTADO
NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

D.A.A. N° 3.196/2016
REFS.: N°s 187.872/2016
199.957/2016
207.157/2016
227.882/2016

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
INDICA.

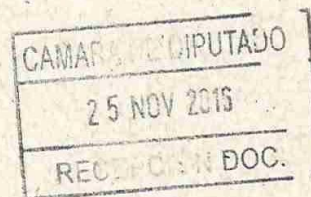
SANTIAGO,

24. NOV 16 * 085010

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 805, de 2016, sobre eventuales irregularidades en las contrataciones efectuadas en el marco del Programa de Estudios para una Nueva Constitución, ejecutado por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República



AL SEÑOR
DIPUTADO
JOAQUÍN GODOY IBÁÑEZ
CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

D.A.A. N° 3.197/2016
REFS.: N°s 187.872/2016
199.957/2016
207.157/2016
227.882/2016

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
INDICA.

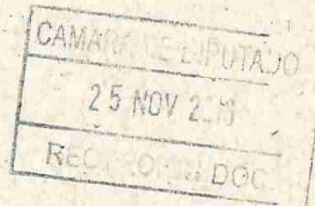
SANTIAGO,

24. NOV 16 *085011

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 805, de 2016, sobre eventuales irregularidades en las contrataciones efectuadas en el marco del Programa de Estudios para una Nueva Constitución, ejecutado por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República



AL SEÑOR
DIPUTADO
PEDRO BROWNE URREJOLA
CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

D.A.A. N° 3.198/2016
REFS.: N°s 187.872/2016
199.957/2016
207.157/2016
227.882/2016

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
INDICA.

SANTIAGO, 24. NOV 16 *085004

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 805, de 2016, sobre eventuales irregularidades en las contrataciones efectuadas en el marco del Programa de Estudios para una Nueva Constitución, ejecutado por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República



RTE
ANTECED

AL SEÑOR
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

D.A.A. N° 3.199/2016
REFS.: N°s 187.872/2016
199.957/2016
207.157/2016
227.882/2016

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
INDICA.

SANTIAGO,

24. NOV 16 *085006

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 805, de 2016, sobre eventuales irregularidades en las contrataciones efectuadas en el marco del Programa de Estudios para una Nueva Constitución, ejecutado por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas; aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República



AL SEÑOR
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE

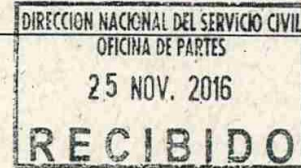




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

D.A.A. N° 3.200/2016
REFS.: N°s 187.872/2016
199.957/2016
207.157/2016
227.882/2016

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
INDICA.



SANTIAGO, 24. NOV 16 * 085012

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 805, de 2016, sobre eventuales irregularidades en las contrataciones efectuadas en el marco del Programa de Estudios para una Nueva Constitución, ejecutado por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

D.A.A. N° 3.201/2016
REFS.: N°s 187.872/2016
199.957/2016
207.157/2016
227.882/2016

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
INDICA.

SANTIAGO, 24. NOV 16 * 085005

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 805, de 2016, sobre eventuales irregularidades en las contrataciones efectuadas en el marco del Programa de Estudios para una Nueva Constitución, ejecutado por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

D.A.A. N° 3.202/2016
REFS.: N°s 187.872/2016
199.957/2016
207.157/2016
227.882/2016

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
INDICA.

SANTIAGO, 24. NOV 16 *085007

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 805, de 2016, sobre eventuales irregularidades en las contrataciones efectuadas en el marco del Programa de Estudios para una Nueva Constitución, ejecutado por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

D.A.A. N° 3.203/2016
REFS.: N°s 187.872/2016
199.957/2016
207.157/2016
227.882/2016

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
INDICA.



SANTIAGO, 24. NOV 16 * 085013

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 805, de 2016, sobre eventuales irregularidades en las contrataciones efectuadas en el marco del Programa de Estudios para una Nueva Constitución, ejecutado por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JADA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Resumen Ejecutivo Informe Final de Investigación Especial N° 805 de 2016
Ministerio Secretaría General de Gobierno, Ministerio Secretaría General de la
Presidencia y Dirección Nacional del Servicio Civil

Objetivo: Revisión del proceso de selección de los facilitadores del proceso constituyente efectuado por la Dirección Nacional del Servicio Civil, y de los gastos con cargo a la ejecución del Programa Estudios para una Nueva Constitución, realizados por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, MINSEGPRES, y el Ministerio Secretaría General de Gobierno, MINSEGEJOB, al 30 de junio de 2016. Ello, a petición de los diputados Paulina Núñez Urrutia, Javier Macaya Danús, Nicolás Monckeberg Díaz, Joaquín Godoy Ibáñez y Pedro Browne Urrejola.

Preguntas de la Investigación Especial:

- ¿Se efectuó un proceso de selección del personal que fue contratado por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para las funciones de facilitadores del Proceso Constituyente?
- ¿Cumplió el grupo de facilitadores contratados por el MINSEGPRES con la diversidad y pluralidad exigida por la ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público del año 2016?
- ¿Se ejecutaron los recursos del Programa Estudios para una Nueva Constitución por el MINSEGPRES y el MINSEGEJOB conforme a lo previsto en la referida ley de presupuestos del año 2016?
- ¿Presentó la página www.unaconstituciónparachile.cl dificultades para ingresar las actas de los Encuentros Locales Autoconvocados?
- ¿Fueron contratados servicios externos para el desarrollo, funcionamiento y soporte de la página www.unaconstituciónparachile.cl?

Principales Resultados:

- Las personas contratadas por el MINSEGPRES para desempeñar las funciones de facilitadores del Proceso Constituyente fueron seleccionadas a través de un proceso llevado a cabo por la Dirección Nacional del Servicio Civil, concurso que fue público y que cumplió con todas las etapas previstas para ello.
- Los facilitadores contratados por el MINSEGPRES cumplen con la diversidad y pluralidad requerida, en género y adhesión política.
- Los fondos asignados a través de la Ley de Presupuestos al MINSEGPRES y al MINSEGEJOB, han sido utilizados principalmente en el pago de honorarios de los facilitadores, capacitación de los mismos, y en la difusión a nivel nacional del Proceso Constituyente, según lo previene la Ley de Presupuestos del año 2016.
- La página web www.unaconstituciónparachile.cl fue desarrollada con recursos propios, tanto del MINSEGEJOB como del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; constatándose que, ante las dificultades para ingresar las actas de los Encuentros Locales Autoconvocados, ELA, se tomaron medidas para superar tal situación, las que fueron dadas a conocer al Consejo Ciudadano de Observadores, CCO. El resultado de los ELA realizados está publicado en la página web de ese CCO.
- En el MINSEGEJOB se determinó el aumento de servicios contratados sin que se contemplara en la intención de compra dicha posibilidad, debiendo esa repartición implementar la medida informada.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 805 DE 2016, SOBRE
EVENTUALES IRREGULARIDADES EN LAS
CONTRATACIONES EFECTUADAS EN EL
MARCO DEL PROGRAMA ESTUDIOS PARA
UNA NUEVA CONSTITUCIÓN, EJECUTADO
POR EL MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE LA PRESIDENCIA.

SANTIAGO,

Se han dirigido a esta Contraloría General la señora Paulina Núñez Urrutia y los señores Javier Macaya Danús y Nicolás Monckeberg Díaz, todos diputados de la República, solicitando una auditoría a los procesos de selección y contratación de facilitadores del "Proceso Constituyente", con cargo a gastos en personal correspondiente a la ejecución del "Programa Estudios para una Nueva Constitución" del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, en adelante e indistintamente MINSEGPRES, lo cual dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

Posteriormente, acudieron a este Ente de Control los señores Joaquín Godoy Ibáñez y Pedro Browne Urrejola, también diputados de la República, requiriendo una investigación en torno al posible mal uso de recursos públicos utilizados en el citado programa, por parte de la Presidencia de la República y del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en adelante e indistintamente MINSEGEGOB, particularmente de aquellos invertidos en el soporte web utilizado en la página www.unaconstituciónparachile.cl; antecedentes que fueron agregados a los anteriores, dando origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

JUSTIFICACIÓN

Los diputados recurrentes solicitan a esta Entidad de Control auditar los procesos de selección y contratación de los facilitadores del Proceso Constituyente, efectuadas por el MINSEGPRES, con el objeto de verificar la pluralidad y diversidad del personal seleccionado, así como indagar respecto del uso de los recursos asignados para la ejecución del Programa Estudios para una Nueva Constitución, por parte de esa cartera de Estado y del MINSEGEGOB.

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

7
BS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANTECEDENTES

En la primera presentación aludida los parlamentarios exponen, en lo principal, que con fecha 15 de abril de 2016, el MINSEGPRES emitió un comunicado en el cual señaló haber realizado un largo proceso, cuyo objeto fue "seleccionar a personas altamente capacitadas para guiar con imparcialidad e independencia, los distintos diálogos ciudadanos que se realizarán a lo largo del país" en el marco del "Programa Estudios para una Nueva Constitución".

Agregan que, en ese comunicado, se adjuntó una lista de 192 personas y se hacía presente que originalmente se habían seleccionado 202, de las cuales 10 habrían desistido con posterioridad, por razones personales.

En ese contexto, indican que un estudio realizado por el conglomerado Chile Vamos había determinado que el 54% de los denominados facilitadores, no cumpliría con los requisitos mínimos de neutralidad, imparcialidad e independencia que exige el cargo, y que, además, demostraba que el 82% de ellos habrían expresado su adhesión política a la Nueva Mayoría.

Al efecto, manifiestan que la parcialidad en un alto número de personas contratadas queda verificada por su adhesión pública al conglomerado de la Nueva Mayoría e incluso, mediante vínculos de dependencia y subordinación.

Por su parte, en la segunda presentación se expone que la página web www.unanuevaconstitucionparachile.cl, -que, según indican, pertenece al Ministerio Secretaría General de Gobierno- tuvo falencias en su funcionamiento durante la primera etapa del Proceso Constituyente, por lo que solo el 30% de las actas de los Encuentros Locales Autoconvocados, ELA, desarrollados pudieron ser considerados en el referido proceso, precisando al respecto dificultades para digitalizar el documento por parte de los ciudadanos, y lo poco amigable del software.

También solicitan a este Organismo de Control, pronunciarse sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la materia -entre las cuales mencionan la ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público año 2016- y, en particular, sobre los siguientes hechos:

- La selección y contratación de facilitadores del Proceso Constituyente, cuyos pagos fueron imputados al presupuesto del Programa Estudios para una Nueva Constitución del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

- El destino de los recursos dispuestos para el programa por la referida ley N° 20.882.

- El cumplimiento de las normas que rigen el procedimiento para la contratación de personal a honorarios por parte de la cartera de Estado encargada de la ejecución del programa; en especial, si las personas reclutadas cumplen con los estándares mínimos de excelencia profesional e idoneidad; así como las posibles inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar sus funciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

El posible mal uso de recursos públicos utilizados en el denominado "Proceso Constituyente", ejecutado tanto por el MINSEGPRES como por el MINSEGEJOB, en especial, de aquellos invertidos en el soporte web utilizado en la página www.unaconstitucionparachile.cl.

Ahora bien, como antecedente previo al análisis, se debe precisar que, conforme lo define el documento denominado Guía Metodológica del Proceso Constituyente Abierto a la Ciudadanía -publicado en la página web del Consejo Ciudadano de Observadores, CCO,- este proceso se define como el mecanismo de cambio constitucional que incorpora la discusión pública con los ciudadanos sobre los asuntos constitucionales, permitiendo el diálogo y la convergencia para la construcción de acuerdos de las personas sobre la Constitución, registrando los acuerdos parciales o desacuerdos entre ellos.

También se indica que el proceso es abierto, por cuanto los ciudadanos podrán participar e incidir en la discusión constitucional por medio de los diferentes mecanismos participativos e institucionales contemplados para ello, a saber, el Encuentro, la Deliberación y la Soberanía.

En lo que interesa, en el citado documento se señala que el "Encuentro" consiste en la participación pública institucionalizada a nivel territorial que busca que las visiones ciudadanas acordadas incidan en el proyecto de cambio constitucional que enviará la Presidenta al Congreso.

Para tales efectos se implementaron los cabildos ciudadanos, que tienen por objetivo promover un proceso amplio de participación a nivel regional y local para recoger ideas y/o propuestas para el Proceso Constituyente.

En ese contexto, el Gobierno determinó la contratación de facilitadores de cabildos ciudadanos a nivel provincial y nacional, encargados de impulsar la fase inicial del Proceso Constituyente, de manera de asegurar su legitimidad a través de la promoción de la participación ciudadana en diferentes instancias locales que recojan e interpreten las distintas realidades regionales, a sus ciudadanos y las instituciones que los albergan. Este proceso se desarrollará levantando información en todo el territorio nacional, e incorporando a todos los grupos que les interese participar.

Es del caso precisar que, mediante el decreto N° 36, de 2015, publicado en el Diario Oficial el 28 de enero de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se creó el Consejo Ciudadano de Observadores del Proceso Constituyente, en adelante CCO, estableciéndose en su artículo 1° que este será la instancia encargada de velar por el correcto desempeño de las etapas de educación cívica-constitucional y de diálogo ciudadano del referido proceso.

Agrega el artículo 4°, que el CCO tendrá sesiones ordinarias periódicas, conforme al calendario que sus miembros acuerden. Sin perjuicio de lo anterior, su presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias.

En dichas sesiones los consejeros analizan y discuten el desarrollo de los distintos aspectos del Proceso Constituyente en curso, evaluando si estos se adecuan a los criterios de transparencia, apertura y ausencia de sesgo político que ese Consejo debe resguardar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

El equipo que efectuó la fiscalización estuvo integrado por las señoras Marta Navea Fuentes y María Ramírez Vergara, fiscalizadora y supervisora, respectivamente.

El resultado de la revisión dio origen al oficio N°74.557, de 11 de octubre de 2016, de esta Entidad de Fiscalización, el cual fue remitido a la Subsecretaría General de Gobierno con carácter confidencial, con el propósito que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio Ord. N° 2.370, de 17 de igual mes y año, cuyo análisis y antecedentes aportados sirvieron de base para la elaboración de este informe final.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y con los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, ambas de este origen, considerando los resultados de evaluaciones de control interno en relación con las materias examinadas y, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Cabe precisar que las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo a su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

MARCO NORMATIVO

- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público año 2016.
- Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 36, de 2015, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que crea el Consejo Ciudadano de Observadores del Proceso Constituyente.
- Resolución exenta N° 120, de 22 de enero de 2016, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Establece Marco Regulatorio General de los Procesos de Selección de Facilitadores de Cabildos Ciudadanos Encargados de Impulsar la Fase Inicial del Proceso Constituyente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

- Resolución exenta N° 123, de 25 de enero de 2016, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Fija Texto Refundido del Marco Regulatorio General de los Procesos de Selección de Facilitadores de Cabildos Ciudadanos Encargados de Impulsar la Fase Inicial del Proceso Constituyente.
- Resolución exenta N° 350, de 21 de marzo de 2016, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Fija Texto Refundido de la Resolución Exenta N° 123 de 26 de Enero de 2016, de la Dirección Nacional del Servicio Civil que Fija el Marco Regulatorio General de los Procesos de Selección de Facilitadores de Cabildos Ciudadanos Encargados de Impulsar la Fase Inicial del Proceso Constituyente.

UNIVERSO Y MUESTRA

Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

La cobertura del trabajo en el MINSEGPRES estuvo enfocada a la revisión de los antecedentes que dan cuenta de los desembolsos efectuados durante el primer y segundo trimestre del año 2016, con cargo al "Programa Estudios para una Nueva Constitución" los que, en general, corresponden a pagos de honorarios de los facilitadores del Proceso Constituyente, servicios de capacitación para los mismos, e impresión de material informativo, los que alcanzaron la suma de \$490.843.304, respecto de los cuales se revisó una muestra de \$ 313.437.648, equivalente al 64% del total gastado en ese período.

Ministerio Secretaría General de Gobierno

La revisión efectuada en esta cartera de Estado también se orientó al examen de los antecedentes relativos a los desembolsos realizados con cargo al programa referido, los que, en general, corresponden a contrataciones de servicios de publicidad, que al 30 de junio de este año alcanzaron la suma de \$ 625.409.783, revisándose una muestra de \$ 526.520.652, ascendente a 84,19% del total gastado.

Dirección Nacional del Servicio Civil.

En atención a que la selección del personal que finalmente sería contratado por el MINSEGEGOB como facilitadores de los cabildos ciudadanos del Proceso Constituyente, estuvo a cargo de la Dirección Nacional del Servicio Civil, se revisó en esta repartición el cumplimiento de las etapas establecidas para tal proceso.

ANÁLISIS

De conformidad con las indagaciones llevadas a cabo, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se logró constatar los hechos que se exponen a continuación:

I. CONTROL INTERNO

1. Auditoría Interna del Ministerio Secretaría General de la Presidencia

La unidad de Auditoría Interna de esta cartera de Estado, no ha efectuado revisiones a la ejecución del "Programa Estudios para una Nueva Constitución" por tratarse de una iniciativa nueva, la cual al 30 de junio de 2016 no se había ejecutado en su totalidad, por lo que no existen observaciones que formular sobre este aspecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

2. Auditoría Interna del Ministerio Secretaría General de Gobierno

A la fecha de este examen, esto es al 30 de agosto de la presente anualidad, la Unidad de Auditoría Interna de este ministerio no había practicado revisiones a los gastos asociados al Programa Estudios para una Nueva Constitución. Sin embargo, su Plan Anual de Auditoría del año 2016 contempla efectuar un examen a la ejecución presupuestaria, el que, según lo informado por la jefatura de la referida unidad, tendrá énfasis en la ejecución del mencionado programa, cuya asignación presupuestaria para este año asciende a \$ 1.100.000.000.

Cabe agregar que, según consta en Informe de Auditoría AU N° 07/2015 "Aseguramiento al Proceso de Compras Públicas", de 30 de octubre de 2015, se efectuó una revisión para verificar la adhesión a los principios de transparencia y de probidad en el proceso de compras públicas y determinar las acciones necesarias para mitigar eventuales riesgos.

El alcance de la revisión consideró las compras de bienes y servicios ocurridas en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015, y en lo que respecta al subproceso de contratación de servicios se validó la etapa de contratación, ejecución, aprobación y pago de los mismos. Los hallazgos de esa auditoría fueron los siguientes:

- Monto contratado menor al informado como oferta por el adjudicatario.
- Falta de uniformidad en la determinación de anexos de oferta económica y criterios de evaluación para procesos licitatorios de la misma naturaleza.
- Definición genérica de la comisión evaluadora, cuya conformación no fue debidamente formalizada ni subida al sistema antes de la apertura electrónica.
- Contrataciones de servicios no realizadas en el Mercado Público.
- Actos administrativos retroactivos para operaciones de trato directo.
- Incumplimiento de cláusula de contrato o términos de referencia, en cuanto al plazo de ejecución.

El seguimiento de las referidas observaciones consta en el Informe de Auditoría AU N° 02/2016, de 29 de marzo de 2016, de ese MINSEGGOB, en el cual se indica que se verificó que el avance de los compromisos fuera adecuado conforme a las fechas previstas para su definitiva implementación.

En el citado documento de seguimiento, se concluyó que "el sistema de control interno presenta mejoras. Sin embargo, es trascendental que para su plena consolidación, los procesos que intervienen en el ciclo de compras consideren en toda oportunidad los requerimientos técnicos y reglamentarios correspondientes, con el objeto de asegurar en términos razonables, la probidad y transparencia de los mismos".

Al respecto, no existen observaciones que formular por parte de este Organismo de Control.

II. ANÁLISIS DE LA MATERIA INVESTIGADA

Como se indicara, el marco regulatorio general de los procesos de selección de los mencionados facilitadores de cabildos ciudadanos tiene su fundamento en la resolución exenta N° 120, de 22 de enero de 2016, modificada por la resolución exenta N° 123, de 25 de igual mes y anualidad, cuyo texto fue refundido mediante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

la resolución exenta N° 350, de 21 de marzo del mismo año, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, entidad mandatada por el Gobierno de Chile para llevar a efecto tal proceso de selección.

Ahora bien, respecto del referido proceso, los parlamentarios exponen que, con fecha 15 de abril de 2016, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia emitió un comunicado señalando haber realizado un largo proceso para "seleccionar a personas altamente capacitadas para guiar con imparcialidad e independencia, los distintos diálogos ciudadanos que se realizarán a lo largo del país" en el marco del "Programa Estudios para una Nueva Constitución".

Del análisis efectuado a la selección y contratación de los facilitadores del Proceso Constituyente, se debe señalar lo siguiente:

A. Dirección Nacional del Servicio Civil

Según consta en el oficio N° 38, de 11 de enero de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la subsecretaría de esa cartera de Estado solicitó al Director Nacional del Servicio Civil su colaboración en las tareas de ejecución de los procesos de selección destinados a proveer los cargos de facilitadores de cabildos ciudadanos para el Proceso Constituyente de que se trata, colaboración que fue ratificada mediante el oficio ordinario N° 87, de igual fecha, del Ministerio de Hacienda, el cual instruye sobre la ejecución de los procesos de selección para proveer los referidos cargos, e indica la necesidad de colaboración de esa Dirección Nacional y del Sistema de Alta Dirección Pública para el llamado a concurso, análisis curricular y apoyo al CCO en tales contrataciones.

En el referido documento N° 38, de 2016, se expone que el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República definiría los perfiles de los profesionales para las funciones requeridas, y los remitiría a ese Servicio Civil.

En ese contexto, se debe señalar que el referido proceso contempló un período de planificación y convocatoria en el cual se realizó la definición de perfiles, documento en el que se estipuló, entre otras, las características y habilidades esperadas para las funciones a contratar, la misión y los objetivos específicos.

Ahora bien, en cuanto al proceso de selección de personal para las funciones en análisis, las etapas -según lo publicado en la página web del Servicio Civil- fueron las siguientes:

Cuadro N° 1

ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1 Postulación	La convocatoria pública se efectúa por el Servicio Civil, a través de su portal www.empleadospublicos.cl , entidad que presta asesoría técnica para el proceso de selección.
2 Análisis curricular	Análisis curricular de los postulantes por profesionales del Servicio Civil, y posterior entrevista de los seleccionados por consultoras externas especializadas en selección de personal.
3 Evaluación de candidatos según perfiles	Realización de entrevistas por cinco consultoras externas incorporadas en el convenio marco utilizado por el Servicio Civil. Antes de la entrevista el postulante debe emitir una declaración jurada simple sobre ausencia de inhabilidad para ingresar a la Administración del Estado.